

despacho proceda extracto de ley, cuenta la autoridad por la actor Carlos Gustavo como el domicilio recibir sus notificaciones por incorporación los sentados por la ley y se está atento lo. Intervenga en el Lcdo. Mario Bravo en la calidad de Jefe del despacho. Y NOTIFIQUESE. ABOGADO Pedro

consecuencia, dese a la misma el trámite establecido en el Art. 404 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual, córrase traslado al demandado OSWALDO YEPEZ MOREIRA, a quien, atento el juramento de los actores, respecto del desconocimiento de su domicilio actual, se le citará mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que conteste con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido bajo apercibimiento en rebeldía por el término de quince días conforme lo dispuesto en el Art. 406 del referido cuerpo legal. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en la presente causa con los personeros del I. Municipio Metropolitano de Quito pertinente. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese. I) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO JUEZ.

Aldana. DEMANDADO: Manuel Pérez Cruz. CUANTIA: Indeterminada. COMPETENCIA: Juzgado 3º de lo Civil de Pichincha. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 23 de enero de 1995. Las 9h15m. VISTOS, Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado; en lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en esta virtud se dispone correr traslado con la providencia recaída en la demanda que antecede al demandado Manuel Pérez, a fin de que en el término de quince días proponga todas las excepciones perentorias o dilatorias a que se crea asistido. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con los señores Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y el señor Procurador Síndico Municipal de esta ciudad. Cítese al demandado conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Notifíquese. Lo enmendado y entrelineado. Vale.

Dr. Fernando Rodríguez Boada. JUEZ. Pongo en su conocimiento para fines de ley y se le previene de la obligación de señalar domicilio para futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario hay un sello la/242



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: EXTRACTO: Constitución de la Sociedad Civil Comercial: MARKETING VISUAL "MARKVISUAL" S.C.C. Por escritura pública otorgada el 26 de enero de 1995, ante el Notario Décimo Primero, del cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOZA, se constituye la Sociedad Civil Comercial: MARKETING VISUAL "MARKVISUAL" S.C.C. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS: JUAN CHIRIBOGA GANDARA Y JUAN FRANCISCO CHIRIBOGA IZQUIERDO, con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Quito pudiendo establecer: Agencias, Representaciones y Sucursales dentro y fuera del país. OBJETO: 1).- Llevar para terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sus programas de publicidad y promoción, pro prensa, radio, T.V. y cualquier otro medio de comunicación, escrito o hablado, de los productos asignados y de prestación de servicios, dentro o fuera del país, así como preparar sus diseños gráficos de promoción y publicidad; 2) Preparar para su difusión por presa, radio, T.V. y cualquier otro medio de comunicación, toda clase de artes, improductos industriales, marcas de fábrica y de propiedad industrial de sus mandantes; 3).- Realizar por cuenta propia o ajena trabajos de imprenta, litografía, serigrafía, moldes en metales y de cualquier arte plástica: pintura, escultura y más expresiones del arte artístico y cultural, así como de empresas comerciales, industriales y de prestación de servicios; 4).- Preparación de afiches, carteles y otros medios de señalización de vías, áreas turísticas y de recreación, de equipos y maquinaria para las industrias agrícola y ganadera y, alínes; equipos de seguridad industrial y de preservación y protección del medio ambiente; 5) La

trácese a ustedes y general previniendo señalar domicilio fuera de este y dentro del país de esta judicial para recibir posteriores

EXTRACTO. JUDICIAL A YEPEZ MOREIRA. ABOGADO PEDRO OSWALDO

ORDINARIO DETERMINADA

VIGESIMO CIVIL QUITO, 23 de enero de 1995, las 10h00. Por el sorteo se conoce el conocimiento de la causa en lo principal que antecede a la demanda. Vale.

Lo que le comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de fijar domicilio judicial dentro del perímetro legal. Cantón. Lcdo. Juan Germán Salvador. SECRETARIO. hay un sello la/267

36-95-BA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MANUEL PEREZ CRUZ. SE LE HACE SABER JUICIO Ordinario N° 36-95-BA. ACTOR: Rosa María Pérez

HOTELERA QUITO S.A.

V I S O

Se ha tramitado los Títulos Nros. de Propiedad, señor Joaquín Rodríguez H.O.V. Hotelera Quito S.A. y que se

CIONES NUMERACION	VALOR SUCRES
2'786.789/2'791.959	5'171.000,-
3'440.893/3'444.134	3'242.000,-
6'537.306/6'540.893	3'588.000,-
8'845.980/8'850.815	4'836.000,-

Por el Art. 210 de la Ley de Compañías, las, contados a partir de la fecha de la presente, se procederá a la anulación de los mismos y en su lugar se conferirán nuevos

Max Dahinden B. Presidente General HOTELERA QUITO S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CIRKWITOS S.A.

Se comunica al público que la compañía "CIRKWITOS S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 23 de diciembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.0242 del 25 de enero de 1995, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de enero de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/ 1'000.000.000,00; dividido en 1'000.000,00 acciones de S/ 1.000,00
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Comercial.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente, Presidente Ejecutivo y Gerente. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 1 de febrero de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL